

SAC-01699-2023

San José, 25 de Octubre de 2023

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Éric José Herrera Rodríguez, Laura Guevara Gutierrez, Manuel Enrique Alvarado Acosta, Luis Antonio Monge Cordero, Laura Mora Camacho, Alejandro Alpírez Acuña, Armando Maroto Barrios, Mónica Araya Esquivel, Freddy Quesada Miranda, Hector Chaves León, Javier Sancho Guevara

**Referencia :** ACUERDO 9807-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 17/10/2023. Modificación de la Política de remuneración para puestos específicos del Grupo INS , del Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y del Reglamento que rige el accionar de los órganos colegiados del Grupo INS . PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9807, artículo III del 17 de octubre del 2023, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel** somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03417-2023 del 7 de setiembre del 2023, que contiene la solicitud de modificación de la “Política de remuneración para puestos específicos del Grupo INS”, del “Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” y del “Reglamento que rige el accionar de los órganos colegiados del Grupo INS”. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento del oficio G-03417-2023 del 7 de setiembre del 2023, y según lo discutido y analizado en el presente artículo:

**ACUERDA:**

1. Aprobar las modificaciones en la “Política de remuneración para puestos específicos del Grupo INS”, en el “Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” y en el “Reglamento que rige el accionar de los órganos colegiados del Grupo INS”, conforme lo indicado en oficio DP-00393-2023 del 5 de setiembre de 2023 de la Dirección de Planificación. Dichas normas cuentan con el criterio técnico, de cumplimiento normativo, jurídico y el visto bueno del Comité de Nominaciones y Remuneraciones Corporativo.
2. Instruir a la Dirección de Planificación para que proceda con la divulgación de las normativas señaladas y comunique a las juntas directivas y gerencias generales de las empresas, incluyendo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica según corresponda.
3. Las empresas deberán adoptar, implementar y hacer cumplir el “Reglamento que rige el accionar de los órganos colegiados del Grupo INS” y “Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” y “Política de remuneración para puestos específicos del Grupo INS”, esta última exceptuando al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
4. Se insta al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para que proceda de igual manera.
5. Solicitar a la Dirección de Cultura y Talento del INS realizar un proceso de sensibilización sobre la “Política de remuneración para puestos específicos del Grupo INS” con la Alta Gerencia del Grupo INS, con un plazo de un mes.

**Plazo: 21-11-2023**

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas  
Alex Alberto Díaz Morera

**cc:** Gabriela Fallas Mora, Laura Montes Monge, Lilliana María Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Hermann de la Fuente Ortiz, Leopoldo Peña Cubillo, Paula Sánchez Bejarano, Jesús Alberto Chavarría Román, Osvaldo Vega Madriz, Cristhian Velásquez Cubero, Jennifer Salas Mora, Eliany Monge Mora, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Mónica Araya Esquivel

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

---

Estado: Enviado  
Enviado: 25/10/2023 10:43:54 AM